



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**ACUERDO REGIONAL N° 104-2021-GRJ/CR**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada a los 02 días del mes de Marzo de 2021, en la Sala Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, siendo el primer punto de agenda en el desarrollo de la presente sesión, respecto a la participación del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi quien expondrá sobre su solicitud de declarar de interés regional el proyecto de infraestructura de un centro de salud. El Alcalde distrital indico que habiendo salido la Ley N° 31125 que declara de emergencia el Sistema Nacional de Salud buscó financiamiento en el PRONIS del Ministerio de Salud, el Ministerio de Salud ya tiene conocimiento del perfil de inversión el cual fue elaborado por la Municipalidad donde se está buscando firmar un convenio con PRONIS para que PRONIS elabore el expediente técnico definitivo y la ejecución del proyecto, pero antes pide que el Gobierno Regional necesariamente de acuerdo a las disposiciones complementarias de la mencionada Ley en el artículo sexto contempla que en un plazo no menor a los 90 días calendarios contados a partir de la vigencia de la presente Ley el Ministerio de Salud y la Dirección General de Programación Multianual de inversiones en coordinación con los Gobiernos Regionales procuraran y aprobaran un plan de infraestructura en salud que consideren todos los establecimientos de salud que sean necesarios para las diversas regiones del país y se procederá a la priorización de asignación presupuestal, por lo que pide claramente que el Gobierno Regional pueda declarar al centro de salud de Huasahuasi (a la obra) como de interés regional y de necesidad pública, dicho proyecto no viene de ahora, Huasahuasi viene luchando desde el año 2019 en las reuniones de DIRESA Junín solicitando que puedan priorizar en la cartera de inversiones del Plan Regional Multianual, y no lo han considerado a pesar que es un establecimiento de salud estratégico, Huasahuasi tiene 18500 pobladores pero no ha sido considerado dentro del plan, es por ello que se pide que Huasahuasi debe ser considerado por parte del Gobierno Regional la declaratoria de interés regional y de necesidad pública, si fuese así, con ese documento se iría al PRONIS a seguir buscando un financiamiento.

Que, la Secretaria Ejecutiva, aclara para conocimiento al Pleno y a la ciudadanía que está siguiendo la transmisión, que la Ley 31125 es la Ley que declara en emergencia el sistema nacional de salud y regula su proceso de reforma. Respecto al pedido que está haciendo el señor alcalde está estipulado dentro de la disposición transitoria, señala el plan de infraestructura hospitalaria de salud en un plazo no mayor a 90 días calendarios, la Ley ha sido publicada tal como lo dijo el señor alcalde a los 18 días del mes de febrero del 2021, a partir de ahí se debe

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

XIMENA M. TÓPEZ CASTRO  
CONSEJERA BELEGADA

Abog. Ana María Cardona Capucchio  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL  
CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



contar los 90 días, dice a partir de los 90 días calendarios contados a partir de la vigencia de la presente Ley el Ministerio de Salud y la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones en coordinación con los Gobiernos Regionales formularan y aprobaran un plan de infraestructura en salud que considere todos los establecimientos de salud para las diversas regiones del país y se procederá a la priorización de la asignación presupuestal, el Ministerio de Salud realizara la priorización, y el Gobierno Regional Junín está facultado a coordinar para elaborar el plan de infraestructura en salud que considere a todos los establecimientos diversos en la región Junín. Asimismo en la disposición novena dice declaración de interés nacional y necesidad publica: declare de interés nacional y de necesidad publica los estudios de pre inversión y ejecución de proyectos de infraestructura de establecimientos de salud a nivel nacional en todos los niveles de atención adscritos a los Gobiernos Regionales, el Ministerio de Salud, EsSalud, Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú. En la UNDECIMA Disposición Transitoria dice: declárese de interés y necesidad publica el incremento del presupuesto público del sector salud de manera progresiva hasta llegar al 8% del producto bruto interno, en ese sentido si se debe felicitar al Sr. Alcalde por su iniciativa ya que ellos han solicitado telefónicamente la orientación para ver como es el procedimiento para hacer la declaratoria, se les ha explicado que cada instancia tiene sus facultades y que ellos tienen que solicitar la entrevista con el Gobernador porque a través de sus oficinas correspondientes ahí se estará elaborando el plan regional de infraestructura en salud pública para el departamento de Junín que será elevado previa declaratoria de necesidad e interés regional al Ministerio de Salud para que en coordinación entre ambas instancias de Gobierno lleguen a implementarlos en el plan nacional que está a cargo de MINSA, entonces en este momento sería imposible que el Consejo declare solo el proyecto en mención, tal como se le explico a la persona que estuvo en contacto con el equipo de Consejo, lo que tiene que hacer si es sustentar y apersonarse al ejecutivo para que integre de manera inmediata su proyecto al plan que deben presentarlo al MINSA.

Que, siendo un tema importantísimo que involucra a las 9 provincias de la región Junín, el Pleno del Consejo Regional acuerda, encargar a la Comisión Permanente de Salud, el seguimiento y evaluación de la solicitud expuesta por el Alcalde Distrital de Huasahuasi respecto a la declaratoria de interés y necesidad publica el centro de salud 1-4 de Huasahuasi – Tarma; asimismo, realizar el seguimiento al trabajo que viene haciendo el equipo técnico del Gobierno Regional con respecto al paquete de proyectos que pretenden priorizar en base a la Ley 31125.

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, a la Comisión Permanente de Salud, el seguimiento y evaluación de la solicitud expuesta por el Alcalde Distrital de Huasahuasi respecto a la declaratoria de interés y necesidad publica el Centro de Salud 1-4 de Huasahuasi – Tarma; asimismo, realizar el seguimiento al trabajo que viene haciendo el equipo técnico del Gobierno Regional con respecto al paquete de proyectos que pretenden priorizar en base a la Ley N° 31125.

Dado en la Sala Virtual del Gobierno Regional de Junín a los, 02 días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

  
XIMENA M. LÓPEZ CASTRO  
CONSEJERA DELEGADA

  
Abog. Ana María Cordova Capuccho  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN